

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 03 de OCTUBRE de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000821-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, Memorando N° 000925-2024-DE-DICON/INEN, del Departamento de Educación, y el Informe N° 001483-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) en adelante la Ley, tiene como objetivo el normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, modificada mediante Ley N° 30757 y con el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprueba su reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA;

Que, el artículo 3° de la Ley, señala que *"El Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio, con el objeto de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;* asimismo, su numeral 17.1 del artículo 17°, establece que las modalidades de postulación al residentado médico son: a) vacante libre, b) vacante por destaque y c) vacante por cautiva, siendo aquellas que responden a las necesidades de salud en el país;

Que, con Resolución Directoral N° 293-2024-OGGRH/SA, de fecha 28 de febrero de 2024, se aprobó los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL INTERNADO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO, SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD - SERUMS Y RESIDENTADO"; para lo cual el numeral 5.3 del Capítulo II "Procesos de vinculación", señala que: "Corresponde a la autoridad administrativa de cada Unidad Ejecutora del Pliego 11 - Ministerio de Salud, Organismos Públicos, Direcciones de Redes Integradas de Salud – DIRIS, Direcciones o Gerencias Regionales de Salud y



Direcciones Subregionales de Salud, emitir la resolución de conformidad de toma de posesión de las plazas, por parte de los participantes, en concordancia con la información de la nómina remitida por la Dirección General de Personal de la Salud - DIGEP; dentro de los plazos establecidos por esta Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a fin de emitir al respectiva Resolución Directoral que formalice el contrato, para la gestión oportuna del pago correspondiente a los participantes que realizan el Residentado”;



Que, mediante Oficio Múltiple N° D000141-2024-OGGRH-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita la emisión de la Resolución de Conformidad y Formato de Alta de los médicos cirujanos que han ingresado en el Proceso 2024, a partir del 16 de agosto de 2024, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.3 del Capítulo II Procesos de vinculación de la Resolución Directoral N° 293-2024-OGGRH/SA;



Que, a través del Memorando N° 000925-2024-DE-DICON/INEN, el Departamento de Educación, remite la relación nominal de médicos residentes ingresantes a nuestra institución, en la modalidad de plaza libre;



Que, mediante Informe N° 000821-2024-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 001069-2024-UF-GRH/INEN, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el mismo que concluye que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30453 y su Reglamento, y lo dispuesto en el numeral 5.3 del Capítulo II Proceso de vinculación de la Resolución Directoral N° 293-2024-OGGRH/MINSA, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural, mediante la cual se otorgue conformidad a la toma de posesión de las plazas de los cuatro (04) médicos cirujanos ingresantes al residentado médico en el concurso nacional de admisión 2024, en la modalidad plaza libre, que procedieron a regularizar su documentación pertinente de manera tardía y que han sido validadas por el área de selección, con eficacia anticipada, a partir del 01 de agosto de 2024;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 del artículo 17°, que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”;*

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con proyectar y visar la Resolución Jefatural, en mérito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con el Visto Bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), modificada por la Ley N° 30757, Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba su reglamento, y modificado por Decreto Supremo N° 016-2020-SA; y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar la conformidad, al inicio del Residentado Médico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, en las diversas especialidades de cuatro (04) residentes médicos, en la modalidad plaza libre, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2024, conforme se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Jefatural en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO N° 01

**Sede Docente: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN
Médico Residente de 1er. Año Plaza Libre**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CMP	ESPECIALIDAD / SUBESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	AÑOS DE RESIDENTADO	FECHA INICIO	FECH DE TERMINO
1	BASILIO LA ROSA SAIDA ESTEFANI	73859391	95798	MEDICINA ONCOLÓGICA	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	04 AÑOS	1/08/2024	31/07/2028
2	CAJAS OBREGÓN CARLOS ALBERTO	43461609	68475	CIRUGIA ONCOLOGICA ABDOMINAL	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	03 AÑOS	1/08/2024	31/07/2027
3	CHUNGUI BRAVO JORGE ARMANDO	70315184	62283	CIRUGIA ONCOLOGICA ABDOMINAL	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	03 AÑOS	1/08/2024	31/07/2027
4	QUISPE SALAZAR ROSSY MILAGRITOS	41096682	49862	ANESTESIOLOGIA	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	03 AÑOS	1/08/2024	31/07/2027

